Número de expediente	D-10245
Magistrado Ponente	Jorge Iván Palacio Palacio
Fecha	15 de mayo de 2014
Tema	Entidades autorizadas para conocer de la ejecución especial de la garantía.
Norma demandada	**Ley 1676 de 2013. Artículo 64. Entidades autorizadas para conocer de la ejecución especial de la garantía.** *"El trámite de ejecución especial de la garantía podrá adelantarse ante los notarios, y las Cámaras de Comercio. "* (Se subraya el texto demandado)

I. Cargos del accionante

El aparte demandado atenta contra el artículo 4 de la Constitución Política toda vez que, al ser una norma de inferior jerarquía trasgrede los lineamientos constitucionales por los cuales se rige la estructura del Estado colombiano, dado que al otorgar funciones jurisdiccionales a un notario, le confiere una potestad que la Constitución en ninguno de sus capítulos a dispuesto.

Igualmente vulnera el artículo 116 de la Constitución Política en el que se dispone de manera expresa quienes pueden ejercer funciones jurisdiccionales, pues dentro de su enunciación no se encuentran comprendidos los notarios.

II. Actuación

El 15 de mayo de 2014 la demanda fue radicada y el 23 de mayo de 2014 sometida a reparto.

El 28 de mayo de 2014 se profirió auto que inadmitió la demanda y concedió término para corregir. El 30 de mayo de 2014 tal decisión fue notificada por estado y el 5 de junio de 2014 quedo ejecutoriada.

El 16 de junio de 2014 se presentó escrito de corrección de la demanda.

El 17 de junio de 2014 se profirió auto que rechazó la demanda y concedió término para súplica. El 19 de junio de 2014 tal decisión fue notificada por estado y el 25 de junio de 2014 quedó ejecutoriada.

El 26 de junio de 2014 la demanda fue archivada.